



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Resolución Directoral N° 061- 2024-DG-DIRESA-AP

Abancay, 26 de FEBRERO del 2024

VISTO:

El oficio N° 033-2024-DESP-DIRESA-AP, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de Salud de las Personas de la Dirección Regional de Salud de Apurímac, quien solicita la conformación de equipo de trabajo de la Dirección Regional de Salud Apurímac, en el marco del Decreto Supremo N° 036-2023/SA, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, los artículos 5° y 6° del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modifica mediante Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud;

Que mediante Decreto Supremo N° 036-2023-SA, define los indicadores de desempeño, compromiso de mejora de los servicios a cumplir en el año 2024 y los criterios técnicos para su aplicación e implementación, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones económicas del personal de la salud al servicio del Estado, el cual en anexo establece en la ficha N° 36 : "Establecimientos del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural" 2024, dentro de los criterios y logros esperados se tiene el literal A) que define sobre la conformación del equipo de trabajo; por tanto estando a la normativa legal vigente, es necesario emitir el acto resolutorio respectivo;

Que, en mérito a las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2024-GR-APURIMAC/PR, y;

Con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección de Asesoría Legal,





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DIRECCION REGIONAL DE SALUD APURIMAC



Resolución Directoral N° 064-2024-DG-DIRESA-AP

Abancay, 26 de FEBRERO del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el equipo de trabajo de la Dirección Regional de Salud Apurímac, para establecer la implementación de establecimientos de salud con pertinencia cultural en cumplimiento al Decreto Supremo N° 036-2023/SA, indicador "Establecimiento del primer nivel de atención que brindan atención de salud con pertinencia cultural" comisión que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|---------------------|
| • Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas | Presidente (a). |
| • Coord. Regional de Pueblos Indígenas u Originarios | Secretario Técnico. |
| • Coord. Regional de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva. | Miembro. |
| • Coord. Regional del FED | Miembro. |
| • Coord. Regional de la Estrategia de Curso de Vida Niño | Miembro. |
| • Coord. Regional de Participación Comunitaria | Miembro. |
| • Director de Estadística e Informática | Miembro. |
| • Coord. Regional de Etapa de Vida Adulto | Miembro. |
| • Coord. Metales Pesados | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el equipo de trabajo constituido, se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a los órganos administrativos y a los miembros del equipo de trabajo para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



.....
M.C. ELIO M. VIDAL ROBLES
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD APURIMAC
C.M.P. N° 26586

C.c.
Archivo.
Integrantes.
EMVR.